

VISTO:

La Resolución n° 4133/90 recaída en el Expediente n° 178.449-C-90 del registro del Consejo Provincial de Educación, por la cual se creó el Sistema Provincial de Educación Técnico Agropecuaria integrado por todos los establecimientos de la modalidad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1122/95 se ha suprimido la Unidad Ejecutora Provincial de Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnico Agropecuaria - E.M.E.T.A. - por haberse cumplido con los objetivos de su creación;

Que no fue posible extender el campo de acción del Sistema Provincial de Educación Agropecuaria a los requerimientos de los sectores forestal, pesquero y minero como estaba previsto en la Resolución n° 4133/90;

Que por otra parte se hace necesario comenzar a analizar las posibilidades de inserción de la modalidad Técnico - Agropecuaria en la estructura de la Ley Federal de Educación;

Que para ello resulta procedente ubicar la dependencia técnico - pedagógica y administrativa de los establecimientos de nivel medio y de los Centros de Educación Agropecuaria del programa E.M.E.T.A. , respectivamente, en la Dirección de Nivel Medio y en la Dirección de Educación Permanente;

Que para evitar superposición de ofertas de capacitación laboral se estima conveniente que la Dirección de Educación Permanente analice ls mismas en el marco de todos los servicios tanto de la educación formal como no formal;

Que se cree imprescindible realizar la evaluación del Programa E.M.E.T.A., declarado experimental mediante Resolución n° 3962/90, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70° de la Ley n° 2444 Orgánica de Educación;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución n° 4133/90 de creación del Sistema Provincial de Educación Agropecuaria.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que los establecimientos y servicios de la modalidad agropecuaria tendrán en lo sucesivo la siguiente dependencia:

DIRECCION DE NIVEL MEDIO

Escuela Agrotécnica n° 1 de GENERAL CONESA
Escuela Secundaria de Formación Agraria de EL JUNCAL

DIRECCION DE EDUCACION PERMANENTE

Centro de Educación Agropecuaria n° 1 de GENERAL ROCA
Centro de Educación Agropecuaria n° 2 de POMONA
Centro de Educación Agropecuaria n° 3 de EL BOLSON
Centro de Educación Agropecuaria n° 4 de ING. JACOBACCI

ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Nivel Medio y a la Dirección de Educación Permanente realizar la evaluación de los proyectos del Programa E.M.E.T.A. partiendo de la documentación e informes elaborados oportunamente por la Unidad Ejecutora Provincial.-

ARTICULO 4°.- RESPONSABILIZAR a la Dirección General de Educación y a la Dirección de Programación y Gestión Curricular de realizar el diagnóstico de situación y proponer al Consejo Provincial de Educación las acciones que correspondan acordes con la política educativa y la política provincial de desarrollo.-

ARTICULO 5°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 1601
V/dm .-

NOEMI VALLA
PRESIDENTA

JUAN FERNANDO CHIRONI
SECRETARIO GENERAL